

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Agrarias Número de invitación: FCA-027-2022 Fecha: 1 de abril de 2022</p>
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	<p>La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 468 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, está interesada en contratar la prestación de servicios personales por parte del contratista para la ejecución de las actividades descritas en los procedimientos preanalíticos y posanalíticos para la recepción, preparación y disposición final de los ítems de ensayo objeto de ensayo en el contrato UdeA-INVIMA, así como de participar en los procesos de apoyo relacionados con el lavado, limpieza y desinfección del material. El contratista deberá entregar un informe semanal de las actividades realizadas e informe mensual de avance del contrato, así como de mantener los registros actualizados de las actividades.</p>
Sede de actividades	Laboratorio de Parasitología Especial- Bloque 47-241
Honorarios	\$3.000.000 mensuales (El valor mensual es sujeto a variación de acuerdo con los productos entregados a la fecha de cierre del reporte de nómina) Valor total del contrato: \$21.000.000.
Duración	7 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 468 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 1000908137 del 11 de marzo de 2022.
Número de personas requeridas	1
CRONOGRAMA	

Fecha de apertura y publicación.		Abril 4 de 2022
Medio de Publicación		El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública		Fecha abril 8 de 2022 Hora: 5:00PM hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:		Las hojas de vida y sus anexos, deberán ser enviadas únicamente a través de correo electrónico, a la dirección correspondenciafca@udea.edu.co indicando en el asunto el número de la invitación
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Bachiller Técnico Tecnólogo Título Universitario Posgrado</i>	Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista o Microbiólogo Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>4 MESES</i>	Cuatro (04) meses de experiencia en actividades de apoyo en la realización de la prueba de digestión enzimática de músculo para la detección de <i>Trichinella</i> spp. de acuerdo REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (Unión Europea) 2015/1375 DE LA COMISIÓN de 10 de agosto de 2015.
		Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Formación académica | Puntaje hasta: 30 puntos |
| - Pregrado | Hasta 25 puntos |
| - Especialización en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 30 puntos |
| - Maestría en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 30 puntos |
| - Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 30 puntos |
| 2. Formación Académica Adicional | Puntaje hasta: 10 puntos |
| - NTC-ISO/IEC 17025 | Hasta 2.0 puntos |
| - Manejo de herramientas informáticas | Hasta 2.0 puntos |
| - Metrología básica | Hasta 2.0 puntos |
| - Validación de métodos | Hasta 2.0 puntos |
| - Estimación de la incertidumbre) | Hasta 2.0 puntos |
| 3. Experiencia laboral | Puntaje hasta: 10 puntos |
| - Entre 4 y 12 meses | Hasta 5 puntos |
| - Mas de 12 meses | Hasta 10 puntos |
| 4. Prueba de conocimiento | Puntaje hasta: 20 puntos |
| 5. Entrevista | Puntaje hasta: 30 puntos |

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.